



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2024

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

RIT: 2020821082-4

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL
PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3**

OBJETO DEL PROCESO: Suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para los estudiantes de establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO

Ciudad y fecha: Quibdó, Quibdó- Chocó, quince (15) de marzo de 2024

En Quibdó- Chocó, en la sede administrativa de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en la fecha señalada, se reúne el comité verificación de requisitos y evaluación de ofertas en el marco del proceso de contratación referido, actuación administrativa que se surte previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), publicó en su página institucional, los estudios previos de conveniencia y oportunidad, convocatoria pública, acto de apertura, término de condiciones o de referencia, entre otras actuaciones propias de la etapa precontractual.

Que, mediante acto administrativo de fecha once (11) de marzo de 2024, el representante legal de la Asociación CRICH designó un comité plural de evaluadores, conformado por funcionarios de apoyo administrativo de la entidad, a quienes nos asiste la responsabilidad de verificar si las ofertas radicadas por los interesados en su oportunidad legal, cumplen con las condiciones y/o requisitos exigidos y, por consiguiente, cuál de las propuestas recibidas permite satisfacer la necesidad priorizada por la entidad, como fin último de la contratación a realizar.

Que, de acuerdo al cronograma, se agotada la etapa de recepción de ofertas, se materializó la diligencia administrativa de cierre y apertura de sobres, lo que implica la necesidad de revisión de requisitos, evaluación de ofertas para efectos de realizar la respectiva recomendación al ordenador del gasto de la ASOCIACIÓN CRICH, quien tiene la facultad discrecional de decidir si acepta la recomendación del comité o se aparta de ella, previa justificación de su decisión.

Que, en el actuar del comité, se fundamenta en verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los documentos del proceso, aplicando en todo caso los principios constitucionales de la contratación, y las disposiciones del manual de contratación de la ASOCIACIÓN CRICH.

A continuación, se relacionan las propuestas recibidas por la ASOCIACIÓN, de acuerdo a la información contenida en el acta de cierre de la etapa de recepción de ofertas:

No.	OFERENTE	FECHA DE RECIBIDO	HORA RECIBIDO
1	FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE (FUNCALL), identificada con Nit. 900662870-6, representada legalmente por BECKER JARLEY ASPRILLA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.709.173 de Quibdó.	14 de marzo de 2024	11: 15 AM
2	Corporación Pensamientos Indígenas y la Madre Tierra (COPIMAT) - Nit. 901.310.319-2, representada legalmente por FRANKLIN MENA MORENO	14 de marzo de 2024	2:37 PM

**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0024 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 8000820082-1

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS. Se verificará si el oferente cuya oferta económica se ajusta a los intereses de la entidad contratante, cumple con los requisitos con los requisitos mínimos exigidos, en los estudios previos y demás documentos del proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS EXIGIDOS	REQUISITOS APORTADOS					
	OFERENTE No. 1			OFERENTE No. 2		
	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A
Carta de Presentación de la oferta, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación.	X			X		
Certificado de Existencia y Representación Legal	X			X		
Registro Único Tributario (RUT)	X			X		
Registro Único de Proponentes (RUP)		X		X		
Certificado de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales	X			X		
Copia de la cédula de ciudadanía	X			X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)		X		X		
Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)		X		X		
Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional)		X		X		
Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional)		X		X		
Acreditación de haber definido su situación militar o que la misma se encuentra en trámite	X			X		
Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas o privadas, ni en conflicto de intereses para contratar con la Asociación CRICH.	X			X		
Certificado de Multas y sanciones	X			X		
Compromiso Anticorrupción o de Transparencia	X			X		

OBSERVACIÓN. Se evidencia que el oferente No. 1, Corporación Pensamientos Indígenas y la Madre Tierra (COPIMAT), CUMPLE con los requisitos referidos a la capacidad jurídica.

CAPACIDAD TÉCNICA**OFERTA ECONÓMICA**

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE (FUNCALL)		X	Se evidencia que el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial destinado por la Asociación CRICH. Pero el proponente no realizó en su oferta económica la discriminación del valor de los servicios de transporte, por lo que incurre en una causal de rechazo, de acuerdo a lo establecido en el



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT: 800882982-1

				numeral 14 de los términos de condiciones.
2	Corporación Pensamientos Indígenas y la Madre Tierra (COPIMAT)	X		El valor de la oferta económica o cotización de bienes y servicios, se ajusta al presupuesto oficial; además, realiza la discriminación de precios por cada bien o servicio ofrecido.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADORES SOLICITADOS	INDICADORES APORTADOS	
		OFERENTE 01	OFERENTE 02
Índice de liquidez	Mayor o igual a (20,00)		45,74
Índice de endeudamiento	Menor o igual a (0,10)		0,00
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (5,00)		2.084,88
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (0,02)		0,03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (0,02)		0,03

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

FACTORES DE EXPERIENCIA	INDICADORES APORTADOS	
	OFERENTE 01	OFERENTE 02
General	CUMPLE	CUMPLE
Específica	NO CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a las reglas establecidas en los estudios previos, términos de condiciones, en el numeral 12 de dicho documento se establecen unos requisitos y/o condiciones que los oferentes deben cumplir para efectos de avanzar en el proceso de contratación, si un oferente no cumple con todos los requisitos referido a la capacidad jurídica, legalmente no podría ser tenida en cuenta y/o evaluada su propuesta económica para efectos de ponderación de puntaje alguno.

Así mismo, para determinar los criterios de calificación y asignación de puntaje, en aras de establecer el orden de las propuestas que cumplan con los requisitos en caso de existir pluralidad de oferentes, el numeral 13 de los términos de condiciones, referido a los criterios de selección del contratista, entre otros factores precisa:

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes, se encontrare pluralidad de oferentes que cumplieren con las condiciones y/o requisitos exigidos, la Asociación CRICH, para efectos de evaluar las ofertas y establecer un orden entre los oferentes que permita de manera objetiva seleccionar la mejor oferta, aceptación o adjudicación del contrato, establecerá una ponderación en puntos atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	PONDERACIÓN PUNTAJE
Evaluación de la Oferta Económica (menor precio)	Máximo 90 puntos
Puntaje por Emprendimiento de Mujeres	Máximo 5 Puntos
Puntaje por Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	Máximo 5 Puntos
Total puntaje (todos los criterios de ponderación)	Máximo 100 Puntos

En caso de presentarse solo una oferta (único oferente), o de la verificación realizada se encontrare que, solo un oferente cumple con las condiciones y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, de experiencia, entre otros factores, exigidos por la entidad, el representante legal previo concepto y/o recomendación del comité evaluador mediante acto administrativo procederá a su aceptación o adjudicación.



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900662870-6

En el numeral 14 de los mismo términos o pliegos de condiciones en referencia a las **causales de rechazo de ofertas**, estipula: La Asociación CRICH procederá al rechazo de ofertas y, por consiguiente, no podrá ser tenidas en cuenta ni se les asignare ponderación de puntaje alguno en la etapa de evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

"(...) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el marco del objeto del proceso de contratación, o no discrimine los precios de cada bien o servicio. No se aceptan precios generalizados (...)"

De la verificación objetiva realizada por el comité de evaluadores, se encontró que, el oferente número 01, el cual corresponde a la FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE (FUNCALL), identificada con Nit. 900662870-6, representada legalmente por BECKER JARLEY APRILLA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.709.173 de Quibdó, NO CUMPLE con todos los requisitos referidos a la capacidad jurídica exigidos en los documentos del proceso, así mismo se evidencia que la oferta presentada no cumple con las condiciones, hasta el punto de incurrir en causal de rechazo por no haber discriminado de manera total los ofrecimientos realizados.

Por tal razón, la oferta presentada por FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE (FUNCALL)- ya identificada, no podrá ser tenida en cuenta para continuar con el proceso (se rechaza de plano), en tal sentido, al haberse presentado solo dos (2) ofertas en su oportunidad legal, dado que solo queda una oferta que efectivamente cumple con los requisitos y condiciones exigidas, no existen razones para efectos de realizar ponderación de puntaje alguno, en aras de establecer un orden de prelación entre oferentes, puesto que eiste una única oferta con la cual se puede continuar en el proceso.

RESULTADO Y/ CONCLUSIONES FINALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

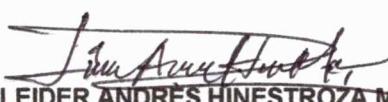
Por las razones anteriormente expuestas, el Comité concluye que, el oferente Corporación Pensamientos Indígenas y la Madre Tierra (COPIMAT) - Nit. 901.310.319-2, representada legalmente por FRANKLIN MENA MORENO, cumple con los requisitos exigidos en los estudios convocatoria pública, términos de condiciones y demás documentos del proceso; en consecuencia, respetuosamente recomienda al Representante Legal de la Asociación CRICH, en ejercicio de sus facultades legales expedir el acto administrativo de **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACION DEL CONTRATO** a favor del oferente Corporación Pensamientos Indígenas y la Madre Tierra-COPIMAT (ya identificada).

Dado en Quibdó, a los quince (15) días del mes de marzo de 2024

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y EVALUADOR


OBA SEMBENE SMIT MOSQUERA
Asesor Jurídico Asociación CRICH


DIDIER MENA BLANDÓN
Jefe de Talento Humano Asociación CRICH


LEIDER ANDRÉS HINESTROZA MORENO
Asesor Financiero Asociación CRICH